



CRITERIOS DE UTILIZACION DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS, MOTIVADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) PARA LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS PENITENCIARIOS QUE TRABAJEN EN UN CENTRO PENITENCIARIO O CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL

En Madrid, a 26 de mayo de 2020

A todas las Direcciones de los centros:

Teniendo en cuenta los estudios y criterios técnicos que se están utilizando y aplicando en el ámbito sanitario, así como los distintas recomendaciones de los expertos epidemiológicos, se está observando que bastantes casos de transmisión por COVID-19 se producen entre personas que siendo asintomáticas no se protegen al no estar recomendado con carácter general.

En concreto el medio penitenciario es un medio cerrado, con convivencia de un número elevado de personas con un contacto estrecho y en donde existe una mayor probabilidad de transmisión de la enfermedad. **Al ser los empleados/as públicos penitenciarios personas que tienen contacto con el exterior, éstos pueden ser un vector de transmisión hacia el interior de la prisión y hacia sus propios compañeros.** Por estos motivos, es necesario el uso en los centros penitenciarios de medidas encaminadas a la protección de la transmisión del COVID-19. En consecuencia y atendiendo a recomendaciones sanitarias y de prevención de riesgos laborales y con la intención de evitar el aumento de casos en el medio penitenciario tanto de empleados/as públicos penitenciarios, como de internos/as, es necesario el uso de mascarillas quirúrgicas conforme a los siguientes criterios:

- **Se entregará una mascarilla a los empleados/as** con contacto directo con otros empleados/as u otros internos/a. La entrega se hará individualizada y con control de la misma. Deberán ser utilizadas, salvo deterioro, **durante un día de trabajo**. En concreto se usarán en las siguientes situaciones:
 - Empleados/as que estén en lugares cerrados en donde haya más de una persona y no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros.
 - Funcionarios/as en los procedimientos de apertura y cierre de celdas, cuando esta se haga desde las galerías y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 2 metros.
 - Reuniones de trabajo (despacho diario, equipos, juntas, oficinas) en los que no sea posible mantener en el puesto de trabajo una distancia de seguridad de 2 metros. No obstante se tomarán medidas para que en estas situaciones no haya un gran número de personas.

NORMAS USO DE MASCARILLA

- Realizar higiene de las manos antes y después de ponerse la mascarilla.
- Mantener la mascarilla ajustada a la cara, cubriendo boca, nariz y barbilla.
- No tocarse la mascarilla mientras que se tiene puesta.
- Cambio de la mascarilla cuando se humedezca.
- **Cuando no se use la mascarilla no se dejará colgando alrededor del cuello y se guardará en un sobre de papel para evitar el contacto con otras superficies.**
- Las mascarillas una vez que no estén útiles para su uso se depositarán en recipientes con tapa.
- **Con el fin de asegurar un uso racional y apropiado de las mascarillas quirúrgicas y teniendo en cuenta la situación epidémica y disponibilidad actual, siempre que la mascarilla no esté humedecida, se mantenga en buen estado sin deterioro evidente y no presente síntomas la persona que la está utilizando, la mascarilla puede seguir siendo utilizada.**